

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Martes 21 de Enero de 1958

Núm. 16

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas  
Dichos precios serán incrementados con el  
10 por 100 para amortización de empréstito.

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

##### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

*Nueva ampliación del plazo para la compra de ganado porcino por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.*

El Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes, en telegrama del día de ayer me comunica que el plazo señalado para la oferta del ganado porcino, conforme se determina en el artículo 3.º de la Circular núm. 12/57 «B. O. del Estado núm. 307, del 9 12 57», ha sido ampliado hasta el día 31 del actual mes de Enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 17 de Enero de 1958.

El Gobernador Civil-Delegado,  
261 Antonio Alvarez Rementería

#### Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Luis y don Hortensio Digón Suárez, vecinos de Carracedelo y Zaragoza, se ha presentado en esta Jefatura el día diez del mes de Septiembre de 1957, a las once horas cuarenta y cinco minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro y otros de treinta y cinco pertenencias, l'amado «Santa Marta», sito en el paraje Montroñido, del término de Páramo del Sil, Ayuntamiento de ídem; hace la designación de las citadas treinta y cinco pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida

el centro del poste número 843 de la línea telefónica del ferrocarril minero de Ponferrada a Villaseca, sito en el punto llamado La Peñona, en el término citado de Páramo del Sil; partiendo de este punto de partida P. como sigue:

P. — 1.ª — Sur 25º Este = 700 mts.  
1.ª — 2.ª — Oeste 25º Sur = 500 íd.  
2.ª — 3.ª — Norte 25º Oeste = 700 íd.  
3.ª — P. — Este 25º Norte = 500 íd.

Quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.678.  
León, 3 de Enero de 1958 — Manuel Sobrino. 43

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de León

Aprobadas por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de Diciembre, las modificaciones introducidas en las bases que han de regir en el concurso-subasta para la enajenación de una parcela de terreno, de pertenencia municipal, con destino a fines industriales, sita en la margen derecha del río Bernesga, por el presente, se hace público que quedan de manifiesto en las oficinas de Secretaría, durante un plazo de ocho días, a fin de que, por los residentes y vecindario en general, puedan formularse las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

León, 13 de Enero de 1958.—El Alcalde, A Gadórniga. 223

#### Ayuntamiento de Campo de Villavidel

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón con las cuotas asignadas a los vecinos de este municipio por el arbitrio sobre el consumo de carnes y bebidas, y demás conceptos, cuyas exacciones constan en el presupuesto formado para el año actual, queda dicho padrón expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Se entenderá que están conformes con las cuotas asignadas todos los vecinos que no formulen reclamaciones dentro del periodo de exposición del padrón.

Campo de Villavidel, 11 de Enero de 1958.—El Alcalde, Neftali Pas-trana. 178

#### Ayuntamiento de Valdevimbre

Se halla de manifiesto al público, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días y en la Secretaría municipal, el padrón de arbitrios de los diferentes conceptos de la imposición municipal, correspondiente al año actual y en régimen de concierto, en la inteligencia de que, al no formularlas, llevará aneja la aceptación de las cuotas fijadas.

Los reclamantes contra las cuotas asignadas en al mismo, quedarán sujetos a la fiscalización de las especies gravadas, y se les aplicarán las tarifas de las ordenanzas en vigor para la exacción.

Valdevimbre, 14 de Enero de 1958.—El Alcalde, Elicio González. 221

#### Ayuntamiento de Quintana del Castillo

Formado el padrón de los arbitrios municipales que se hallan establecidos para nutrir el presupuesto municipal ordinario del año actual, por los conceptos del 17,20 por 100 y el 8,96 por 100 sobre los líquidos imponibles de urbana, y rústica y pecuaria, respectivamente, y en el que también se halla fijado lo que se ha

de tributar por el consumo de carnes y bebidas, en régimen de concierto, está expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a los fines de reclamaciones.

Por lo que afecta a los arbitrios sobre el consumo de carnes y el de bebidas, se advierte que se considerarán concertados con la Administración, y que aceptan la cuota fijada, todos los que durante el período de exposición dicho, no formulen reclamación; que las reclamaciones, para surtir efecto, se han de hacer por escrito, y que automáticamente a su presentación quedará exento del pago de la cuota figurada en el padrón, y sujeto a la fiscalización, con arreglo a la ordenanza.

Se previene asimismo que el cobro de todos estos arbitrios se realizará en las oficinas municipales, en los días y horas que el Estado señala para el cobro de sus contribuciones, siguiéndose para los morosos los mismos plazos y recargos que rigen para las referidas contribuciones del Estado.

o o

Formado también el padrón para la exacción (lo cobrará la Excelentísima Diputación Provincial) del arbitrio sobre rodaje y arrastre, y sobre velocípedos, estará igualmente expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones; pasado el cual, no tendrán efecto alguno las que se intenten presentar.

Quintana del Castillo, 9 de Enero de 1958.—El Alcalde, Felipe García. 135

#### Ayuntamiento de Gordoncillo

Formados y aprobados por el Ayuntamiento los padrones para la exacción del arbitrio sobre consumo de carnes y vinos, y derechos y tasas por desagüe de canalones, tránsito de caballerías y rodaje de vehículos para el corriente año, se exponen al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gordoncillo, 8 de Enero de 1958.—El Alcalde, Agapito Castañeda. 121

#### Ayuntamiento de El Burgo Ranero

El Ayuntamiento de mi presidencia instruye expediente para calificar de parcelas no utilizables los siguientes terrenos:

Uno en el pueblo de Villamuño, sito en la calle Travesía de La Magdalena, que linda: por el Norte y Este, vía pública; Sur, Félix Barreales Sandoval e Hilario Caballero Fernández, y por el Oeste, el mismo

Hilario Caballero, de una cabida aproximada de noventa y dos metros cuadrados.

Otro en el mismo pueblo, a la calle de la Iglesia, que linda: por el Norte, la vía pública; Sur y Este, Teófilo Prieto Olmo, y al Oeste, Paulino González González, de una cabida aproximada de cuarenta y ocho metros cuadrados.

Otro en el mismo pueblo, en la calle de las Huertas, que linda: por el Norte, Sur y Este, casa de Gregorio Barreales Caballero y Clemente Prieto Feliz, y Oeste, calle de la Huerta, de una extensión superficial de ochenta y cuatro metros cuadrados.

Otro en el pueblo de Calzadilla, calle de la Era, que linda: por el Norte, Este y Oeste, vía pública, y Sur, casa de Florencio Herreros Herreros, de doce metros cuadrados de extensión.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentarse observaciones en el plazo de un mes, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Burgo Ranero, a 8 de Enero de 1958.—El Alcalde, E. Corral. 116

Desconociéndose el paradero de los mozos del reemplazo de 1958, que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se expresan, se les cita, por medio del presente, para que comparezcan en la Casa Consistorial respectiva, a los actos de Rectificación del Alistamiento, Cierre definitivo del mismo, y Clasificación y declaración de Soldados, que habrán de tener lugar, respectivamente, los días 26 de Enero, y 2 y 16 de Febrero del año actual, advirtiéndoles que de no verificarlo, por sí o por persona que les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

#### Armunia

Emilio Diez Fernández, hijo de Emeterio y María.

Cesáreo Diez Barrientos, de Buenaventura y Carmen.

José Garzo Fernández, de Domingo y Lucía.

Antonio Escudero González, de Eugenio y Benjamina.

Laurentino Rodríguez Domínguez, de Salustiano y Felicidad.

Ramón González Alvarez, de Luis y Ascensión.

Angel Melón Argüello, de Angel y Elvira.

José Vallejo Aller, de José y Benedicta. 252

#### La Vega de Almanza

García Serrano, Andrés, hijo de Maximino y Apolonia.

González Fernández, Laudencio, de Agustín y Juliana. 253

#### Ayuntamiento de Villablino

Este Ayuntamiento proyecta ceder gratuitamente al Estado, para la construcción de la Casa Cuartel para la Guardia Civil de Villablino, una parcela de terreno de 3.021 metros cuadrados, sita al término de «Los Oteruelos», que linda con D. Joaquín Valcárcel Valero, con camino vecinal de Villablino a la estación del ferrocarril, terreno de doña Emilia de Lama Rodríguez, con otros de doña Clotilde de Lama, y con más de don Lorenzo Alvarez Martínez.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, a efectos de reclamaciones, que podrán formularse en el término de quince días.

Villablino, 11 de Enero de 1958.—El Alcalde, Manuel Barrio. 153

Desconociéndose el paradero de los mozos del reemplazo de 1958, que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se expresan, se les cita, por medio del presente, para que comparezcan en la Casa Consistorial respectiva, a los actos de Rectificación del Alistamiento, Cierre definitivo del mismo, y Clasificación y declaración de Soldados, que habrán de tener lugar, respectivamente, los días 26 de Enero, y 9 y 16 de Febrero del año actual; advirtiéndoles que de no verificarlo, por sí o por persona que les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

#### Bembibre

Jesús Diéguez de la Fuente, [hijo de Antonio y de Nemesia.

Héctor Prieto Balín, de Zenón y Marcelina.

Eloy Rey Rey, de Martín y Natalia. Francisco Fernández Castro, de Francisco y Rosario. 236

#### Bustillo del Páramo

Paulino Fernández Alvarez, hijo de Paulino y Encarnación.

Nemesio Franco Franco, de Andrés y Baltasara.

Amador Rubio Mata, de Eumenio y Benigna. 263

#### Santa Cristina de Valmadrigal

Bajo Gómez, Justo, hijo de David y Raimunda.

Morejón Blanco, Emeterio, de Angel y Manuela. 272

#### Villaquejada

Gregorio Huerga-Andrés, hijo de descoconocido y Teresa. 274

#### Cubillas de Rueda

Esteban Iglesias Pinto, hijo de Florentino y Dolores. 276

#### San Justo de la Vega

Abad Perandones, Angel, hijo de Bonifacio y María.



Carro Rodríguez, Miguel, de Angel y Marcelina.

González González, [Francisco, de Francisco y Celsa.  
Hernando Prieto, Santiago, de Horacio y Toribia.

Rabanal González, Antonio F., de Felipe y Ludivina, 279

#### Ayuntamiento de Cistierna

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 12 de Diciembre último, el proyecto de instalación de dos cámaras frigoríficas, para carne y pescado, en la Plaza mercado de abastos de esta villa, se hace público dicho acuerdo, a fin de que por los residentes del término municipal, y vecindario en general, sean formuladas contra el mismo, y dentro del plazo de un mes, las reclamaciones que estimen pertinentes, para lo cual, y en el mismo plazo, queda de manifiesto el expediente de su razón en la Secretaría de esta Consistorial.

Cistierna, a 11 de Enero de 1958.—  
El Alcalde, A. F. Valladares. 154

#### Ayuntamiento de Onzonilla

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario de 1957, para nutrir consignaciones insuficientes para atender a pagos y obligaciones inaplazables, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 691 y 692 de la Ley de Régimen Local.

Onzonilla, a 10 de Enero de 1958.—  
El Alcalde, Vicente Alonso. 156

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Laguna de Negrillos 220

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1958, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Castrofuerte 251

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1958, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

San Millán de los Caballeros	132
Cármenes	152
Congosto	179

Hecha por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1957, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada y formularse reclamaciones.

Fuentes de Carbajal	107
Villacé	108
Congosto	179
Crémenes	219
Toreno	234

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican, las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1958, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Cimanes de la Vega	122
Santa Marina del Rey	123
Villamol	151
Vallecillo	182

Habiendo sido confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el repartimiento de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1958, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días durante los cuales podrá ser examinado por los interesados, y formular reclamaciones.

Villasabariago	110
San Millán de los Caballeros	132
Congosto	179
Balboa	216
Zotes del Páramo	237

#### Ayuntamiento de Villadangos del Páramo

Acordadas por este Ayuntamiento varias transferencias de crédito de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos del actual ejercicio de 1957, el expediente que al efecto se instruye, se halla expuesto al público en la Secretaría

municipal, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villadangos del Páramo, 28 de Diciembre de 1957.—El Alcalde, Arsenio Lanero. 180

#### Ayuntamiento de Vega de Valcarce

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón general para el cobro de los impuestos municipales sobre el consumo de carnes, reconcomimiento de cerdos, etc., para el actual ejercicio de 1958, por el sistema de concierto individual con los contribuyentes, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán formularse reclamaciones, bien entendido que el no formularlas implica la aceptación, por parte de los que deben contribuir, de las cuotas asignadas, procediéndose al cobro, sin más tramitación.

Los que durante el plazo señalado, presentaren reclamación, quedarán excluidos del concierto y serán sometidos a fiscalización, pagando a resultas de la misma, todo ello con arreglo a las ordenanzas aprobadas y en vigor.

Vega de Valcarce, a 13 de Enero de 1958.—El Alcalde, D. Rodríguez. 217

#### Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño

El padrón de vehículos sin motor sujetos al arbitrio de rodaje, para pago del impuesto provincial y municipal, que ha de regir en el corriente año 1958, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Santa Colomba de Curueño, 10 de Enero de 1958.—El Alcalde, A. García. 250

El padrón-reparto general de concierto para pago de las cuotas correspondientes por los arbitrios de consumo de carnes y bebidas, para regir en el año 1958, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Santa Colomba de Curueño, 11 de Enero de 1958.—El Alcalde, A. García. 249

## Entidades menores

#### Junta Vecinal de Quintanilla de Babia

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII; 42; enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, por imperio y ordenación de los artículos 742 y 743 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, vengo en

dar a conocer a todas las Autoridades, contribuyentes y Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudador de esta entidad, a favor de D. José-Luis Nieto Alba, vecino de León.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Quintanilla, 9 de Enero de 1958.—El Presidente, Amaro Riesco, 119

#### Junta Vecinal de Villafañe

Habiéndose aprobado por esta Junta Vecinal, presupuesto extraordinario para diversas obras, por el presente, se hace constar que dicho expediente se halla de manifiesto al público que le pueda interesar, durante el plazo prescrito por la Ley.

o o

Habiéndose aprobado por la Junta Vecinal la ordenanza con carácter tradicional sobre prestación personal y de transporte, por el presente, se hace constar que la misma se halla de manifiesto en el domicilio del Presidente de la Junta, para que pueda ser examinada por quien pueda interesar, durante el plazo que marca la Ley.

Villafañe, 31 de Diciembre de 1957.—El Presidente, Virgilio de la Madrid, 141

#### Junta Vecinal de Villaobispo de las Regueras

La Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor ha acordado subastar el aprovechamiento de una parcela de terreno de los bienes de propios de este pueblo, sita en término del mismo, denominada «La Varga», de una hectárea de superficie aproximadamente, por el plazo de seis años y con arreglo a las demás condiciones estipuladas en el correspondiente pliego que está a disposición de los que se interesen en la subasta, en poder de esta Junta.

La subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de esta Entidad Local Menor, a las once horas del día siguiente hábil de haberse cumplido los veinte días de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villaobispo de las Regueras, 10 de Enero de 1958.—El Presidente, David Alvarez.

157 Núm. 56.—65,65 ptas.

### Administración de justicia

#### Juzgado Municipal número dos de León

Don Fernando Domínguez-Berrueta y Carrarra, Juez Municipal del número uno, en sustitución del número dos de León.

Hago saber: Que se siguen autos de juicio verbal civil a instancia del

Procurador de los Tribunales D. Manuel Vila Real, en representación de D. Matías Prieto García, mayor de edad, industrial de esta vecindad sobre reclamación de mil pesetas, contra la demandada doña Marta Menéndez López, mayor de edad, vecina que fué de esta capital, hoy en paradero ignorado y por acuerdo de esta fecha se cite por la presente a la expresada Sra. Menéndez López, por segunda vez para la confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confeso que tendrá lugar el día veintisiete del actual a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Fernando de Castro, núm. 16, y con apercibimiento de Ley.

Y encontrándose en paradero ignorado la demandada, se le cita por el presente edicto, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

León, a quince de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Fernando Domínguez-Berrueta.—El Secretario, A. Chicote.

240 Núm. 57.—56,70 ptas.

#### Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2 de 1958, por el hecho de hurto a la Renfe, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinticuatro del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, a las doce treinta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Fernando de Castro, número 16, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de cien pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal; y artículo 8.º Decreto 21 de Noviembre de 1952.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciada, María Jiménez Vizarraga, de 22 años, casada, natural de Carrión de los Condes, provincia de Palencia, hija de Antonio y Severina, domiciliada en la Calle del Río, número 13, cuyo actual paradero se

desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diez y siete de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, A. Chicote.

245

### Anuncios particulares

#### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ardón

Protasio Alvarez González, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ardón.

Hago saber: Que todos los agricultores que posean fincas dentro del ámbito de esta Hermandad, sean vecinos o forasteros, y que tengan derecho al percibo de las cantidades que les pudiesen corresponder por el valor del arriendo de los distintos pueblos, pueden solicitarlas en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el de la Delegación Nacional de Sindicatos, entendiéndose que el que no lo solicite en el plazo señalado, se entiende renuncia a ello, pasando a fondos de la Junta Vecinal correspondiente.

Para poder percibir estas cantidades, es necesario que cada agricultor presente por escrito, instancia debidamente reintegrada en la Secretaría de esta Hermandad, con declaración jurada de todas las fincas que posea, y aportación de cuantos datos justifiquen la posesión de las citadas fincas.

Ardón, 9 de Enero de 1958.—Protasio Alvarez. 148

#### Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Gordoncillo

Durante los días 20 al 30 del corriente mes de Enero, se procederá en la Secretaría de esta Hermandad, al pago del sobrante de pastos, hierbas y rastrojeras del año 1957.

Los agricultores del término que en referidos días no retiren las cantidades que puedan corresponderles por dicho concepto, se entenderá renuncian a ellas en beneficio de la ganadería y otros bienes determinados en la Ley de Pastos.

De acuerdo con el art. 164 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de Marzo de 1945, por esta Hermandad serán retenidas, a los beneficiarios que no hayan satisfecho sus cuotas del Servicio de Policía Rural, las cantidades que pudieran corresponderles por pastos, hasta tanto satisfagan sus cuotas.

Lo que se hace público para conocimiento de los agricultores del término y hacendados forasteros.

Gordoncillo, 11 de Enero de 1958.—P. El Jefe de la Hermandad, A. Castañeda. 204

Imprenta de la Diputación Provincial